

000010

RESOLUCION N°NL-7426

AQUILES RIGAIL SANTISTEVAN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

EN ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución N°6653, de 27 de Diciembre de 1976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 7 de Diciembre de 1977, se ha otorgado ante el Notario 2° del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORES ITURRALDE Y ASOCIADOS CIA. LTDA. &;

QUE el señor ingeniero Luis Iturralde Mascero, en calidad de Gerente General de dicha sociedad según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el informe N°79-1332-DIA- de Noviembre 16 de 1979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

QUE consta de la misma escritura, que una de las disposiciones estatutarias debe ser objetado y que en lo demás se han cumplido con los requisitos legales;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar : a) el aumento de capital efectuado por la compañía de responsabilidad limitada denominada "CONSULTORES ITURRALDE Y ASOCIADOS C. LTDA.", por la suma de CINCUENTA MIL SUCRES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de CIENTO MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la citada escritura con la siguiente objeción Art. 5°suprimir la palabra "nominativas".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 7 de Diciembre de 1977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

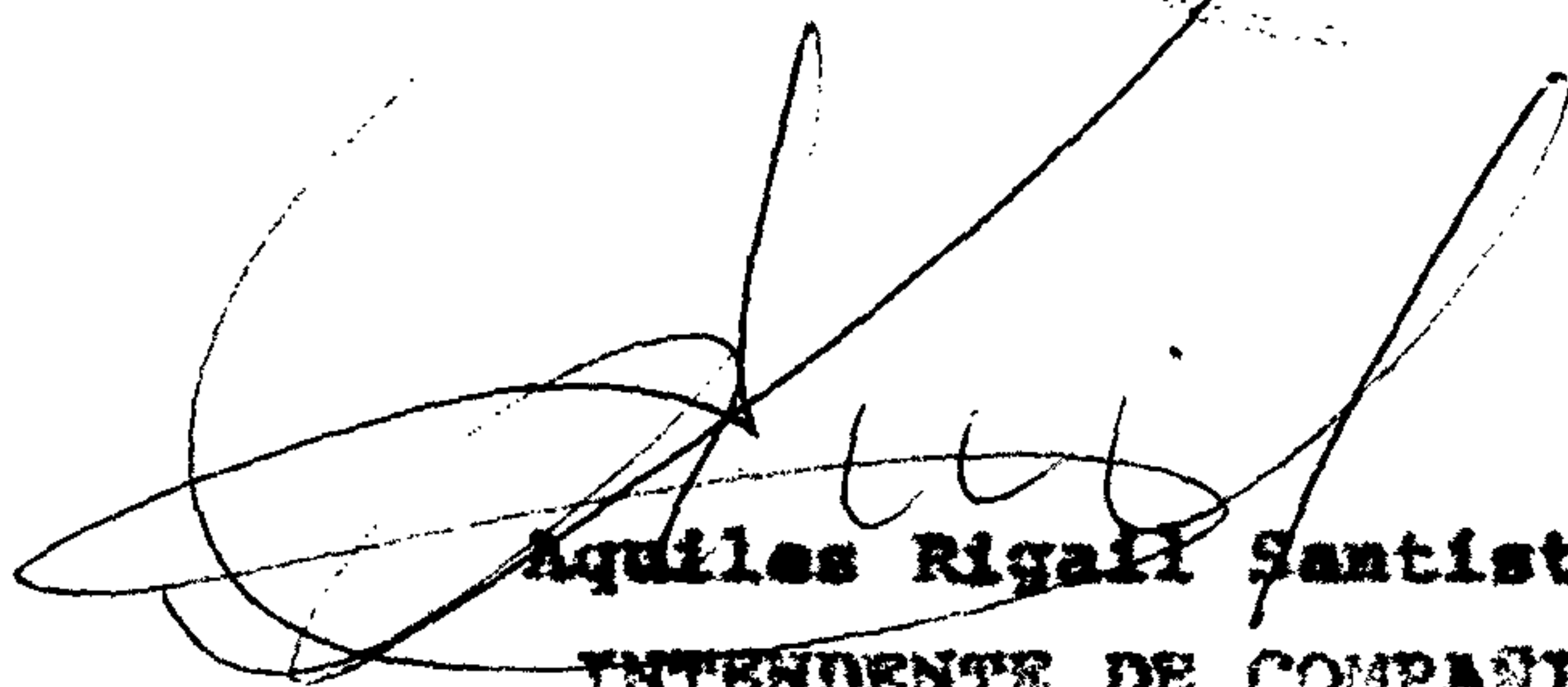
.....2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2° del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de Diciembre de 1977, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil; a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y Art. 33° del Código de Comercio.

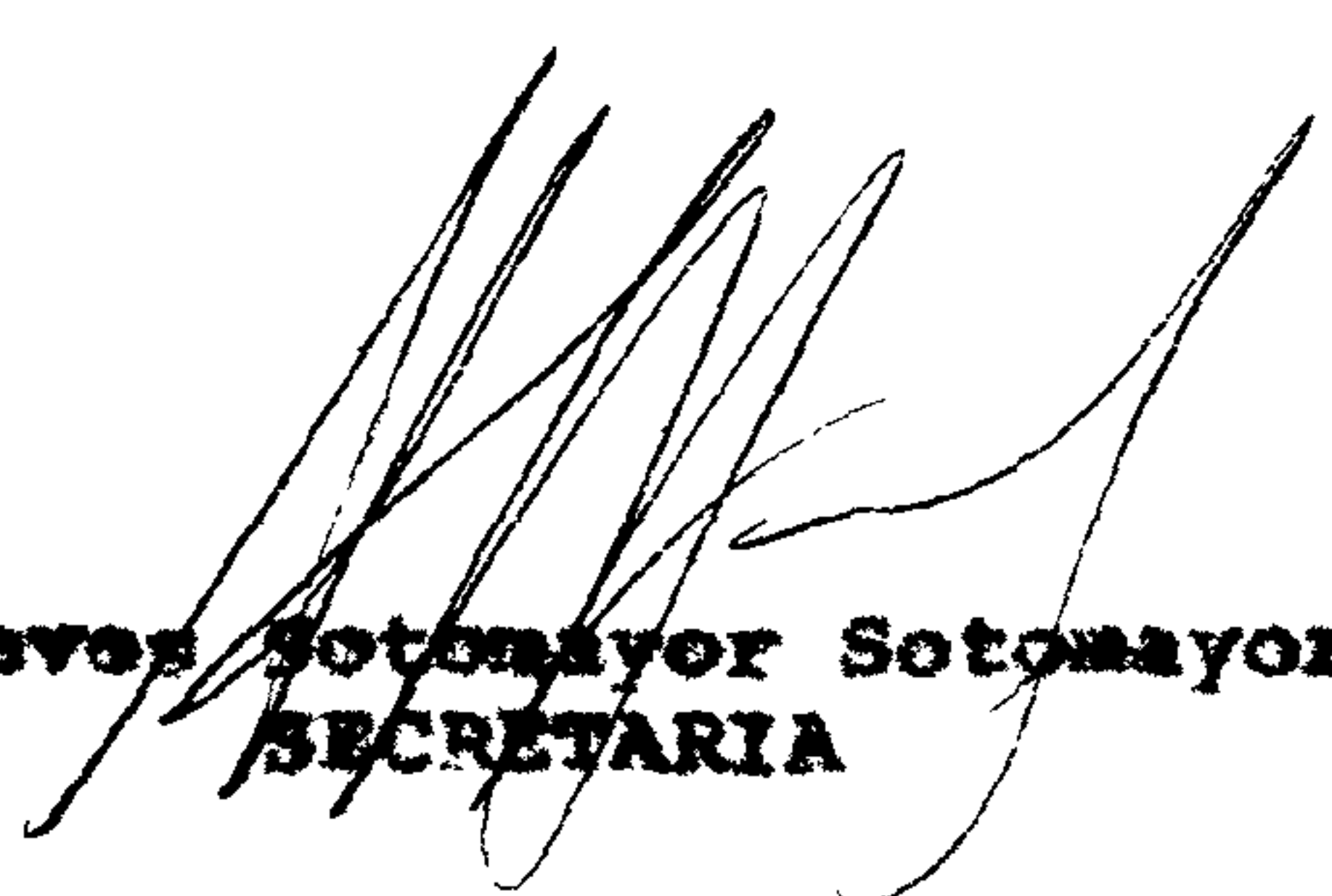
ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 2° de este cantón tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 25 de Agosto de 1972 por la cual se constituyó la compañía.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en esta Superintendencia de Compañías a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta.



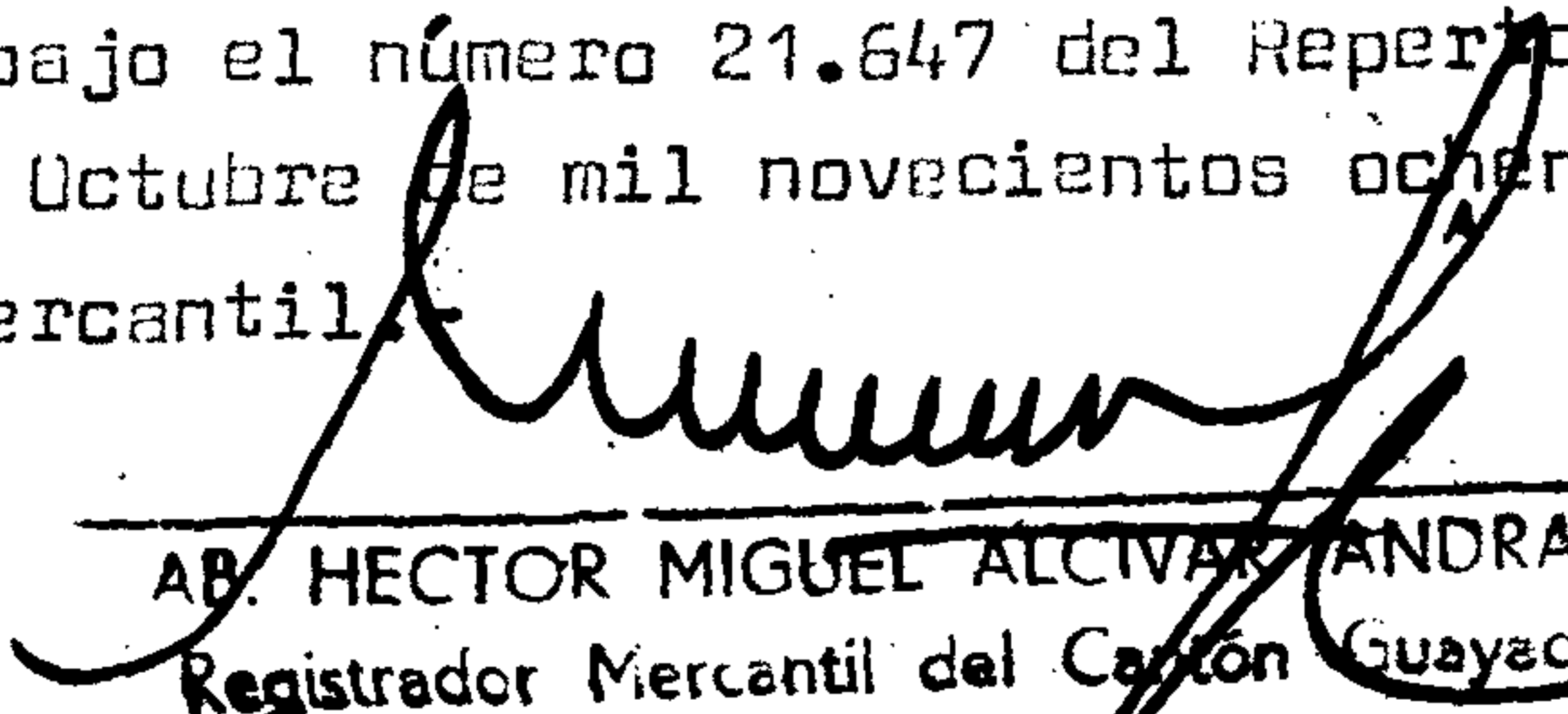
Aquiles Rigail Santistevan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmé la Resolución que antecede el señor abogado Aquiles Rigail Santistevan, Intendente de Compañías de Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Febrero de mil novecientos ochenta. LO CERTIFICO-----

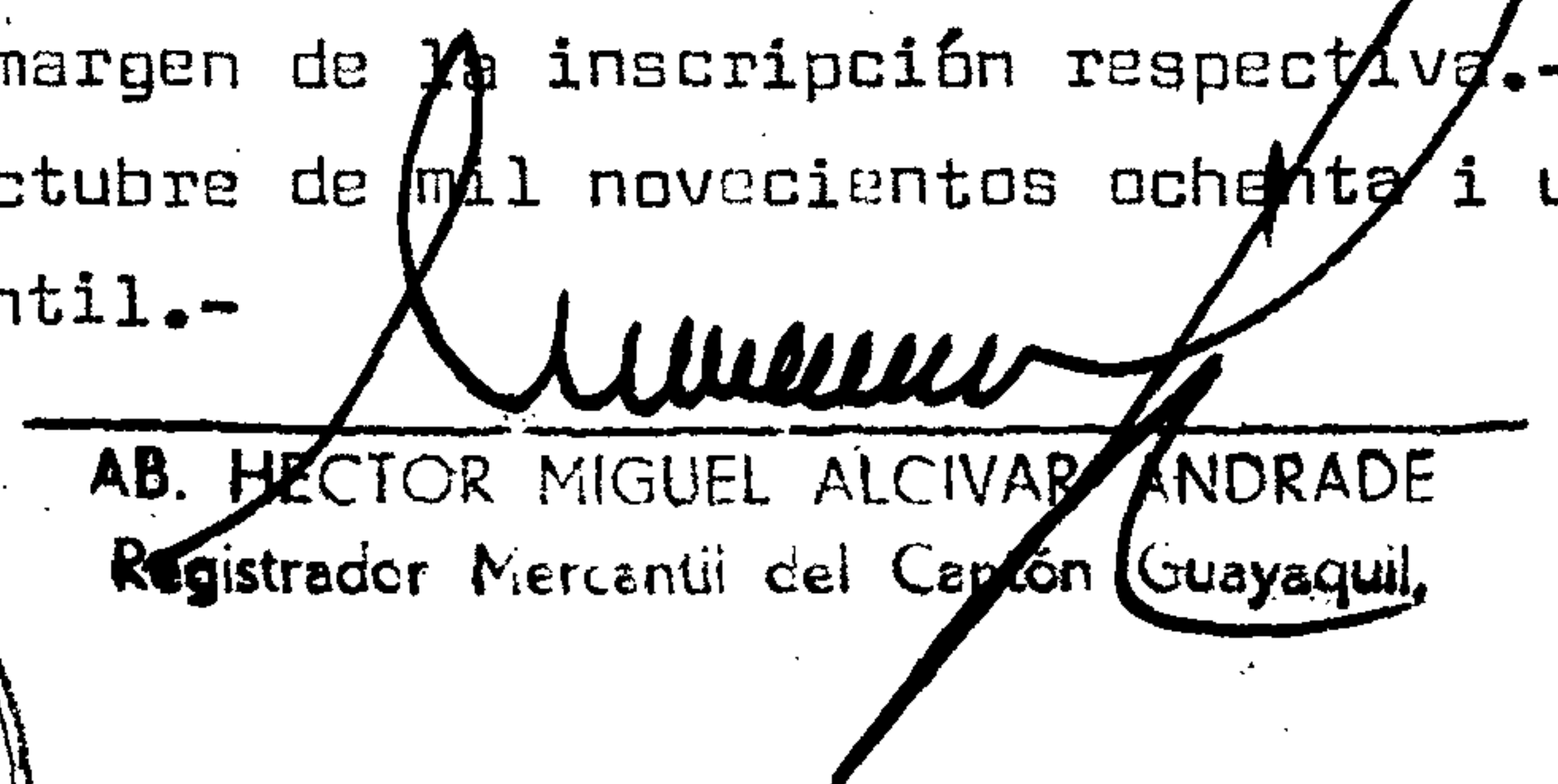


Nieves Sotomayor Sotomayor
SECRETARIA

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 27.593 a 27.597, número 6.257 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.647 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 12.698 del Registro Mercantil de 1.972, al margen de la inscripción respectiva.- - Guayaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta i uno.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

